

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRLA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., febrero 21 de 1976.

Núm. 3488

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1389

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 8,970.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MARIA ANTONIETA LUNA CABRERA, un predio urbano ubicado en la calle Barí de la Colonia del Bosque de esta ciudad, constante de una superficie de 299:00 metros cuadrados limitado: Al Norte, en 13:00 metros con la calle Barí; al Sur, en 13:00 metros con el señor Jorge de la Cerda Elías; al Este, en 23:00 metros con la señora Elizabeth Dagdug de Frías y al Oeste, en 23:00 metros con un callejón.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,
LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1390

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 4,610.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PÉOS 00/100 M.N.), en favor de la C. JUVENCIA HEREDIA DOMINGUEZ, un predio urbano ubicado en la calle Mario A. Brown Peralta de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, constante de una superficie de 95:20 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 3:70 metros con Diego Rosique; al Sur, en 8:50 metros con la calle de su ubicación; al Este, en 14:50 metros con la calle Zapotal y al Oeste sin medida, termina en ángulo.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Me permito manifestar a usted que con fecha 26 del actual, he dejado totalmente clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en el Ejido Tierra y Libertad de este Municipio, el cual gira bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes y la publicación del presente Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., agosto 26 de 1975

Protesto lo Necesario.

JOSE MIGUEL PEREZ OLAN.

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLVIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1393

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en la cantidad de \$ 8,070.00 (OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. NELLY FALCON AGUILAR, un predio urbano ubicado en la calle Caoba de la Colonia del Bosque de esta Ciudad, constante de una superficie de 268:80 metros cuadrados; limitado: Al Norte, en 12:00 metros con la calle Caoba; al Sur, en 12:00 metros con Lenz de la Cruz Hernández; al Este, en 22:40 metros con Víctor García Pérez y al Oeste, en 22:40 metros con Felipe Rojas de la Cruz.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y cinco.— Federico Calzada Valencia, Dip. Presidente.— Lic. Heberto Taracena Ruiz, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y cinco.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos
y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente.

En cumplimiento con lo establecido con la Ley de Hacienda en vigor, me permito comunicar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre de 1974 dejé totalmente Clausurado el Giro de Saladero de Pieles que tenía establecido en la calle Juárez Núm. 73 bajo el No. CU-959-8.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos de Clausura en los padrones de esta Oficina y el Aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Protesto lo Necesario.

Cunduacán, Tab., 23 de Junio de 1975.

Humberto Martínez de Escobar G.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tabasco.

Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

C. JESUS LENIN LUGO Y
MANUELA ACOSTA DE LUGO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 16/976 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Juan Rueda Beltruy, en contra de los señores Jesús Lenín Lugo y Manuela Acosta de Lugo., con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

... Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, Enero ocho de mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Licenciado Juan Rueda Beltruy, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el pago de la cantidad de setenta y ocho mil quinientos pesos y accesorios legales en contra de los señores Jesús Lenín Lugo y Manuela Acosta de Lugo ambos de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 772, 790, 830, 831, 837, 1,135, 1,158, 1,695, 1,697, 1,698, 2,008, 2,009, 2,010, 2,011, 2,021, 2,025, 2,215, 2,187, 2,211, 2,212, 2,213, 2,214, 2,216, del Código Civil; 254, 255, 256, 257, 264, 271 del Código Procesal se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que los demandados Jesús Lenín Lugo y Manuela Acosta son de domicilio ignorado con apoyó en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse a éste juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto Fórmese expediente registrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Santiago Rueda Rosales en el domicilio señalado Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—firmado, —Elvirá G. de Alvarez.— firmado.—

CONVOCATORIA

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En el Expediente laboral número 281/973, formado con motivo de la demanda interpuesta por Esteban Oviedo Oviedo en contra de Arturo Pruneda Esquivel, Rosa Casanova Vda., de Pruneda, Arturo Pruneda Casanova y/c. quien resulte ser propietario de rancho "Santa Rosa" ubicado en la Ranchería Dos Ceibas Municipio de Cunduacán, Tabasco se señalarón para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien embargado en el presente negocio, las doce horas del día nueve de marzo del corriente año, siendo el siguiente:

"Predio Rustico ubicado en la Ranchería Cumuapa, Primera Sección del Municipio de Cunduacán, Tabasco, propiedad del demandado y condenado Arturo Pruneda Casanova, constante de una superficie de 52-00-00 hectáreas con las siguientes colindancias: Al Norte, con propiedad del C. Leonides León, Al Sur, con el Río Mulato, Al Este con propiedad del C. José Mariano García y el resto con el Ejido Cumuapa, con un valor catastral de . . . \$ 31,200.00 (treinta y un mil doscientos pesos), tomándose como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Se Convocán Postores y se citan a presuntos acreedores".

Atentamente.

Villahermosa, Tabasco, 18 de Febrero de 1975

El Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado.

LIC. ARMANDO CAPDEPONT INURRETA.

.....
una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— conste.— firmado.— una firma ilegible.— Acto seguido quedo inscrito bajo el número 16/976 en el libro de Gobierno.—Rúbricas. . .

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo
Partido Judicial del Edo.—E. Zapata Tab.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 21/975, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva promovida por el señor Amalio Ocampo Lastra en contra de personas ignoradas, se dictó un auto que en sus puntos resolutive dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, enero veintidós de mil novecientos setenta y seis.

PRIMERO:—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este Juicio.—SEGUNDO.—Se declara que el señor Amalio Ocampo Lastra, es propietario del predio rústico denominado "El Tasistal", a que se hizo referencia en el primer considerando de este fallo.—TERCERO:—Como el juicio se siguió contra persona ignorada en cumplimiento al artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los puntos resolutive de este fallo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además en la forma prevenida en el artículo 616 del mismo ordena-

miento.—CUARTO:—Al causar ejecutoria esta resolución remítase copia certificada al C. Encargado del Registro Público de la propiedad y del Comercio para que proceda a su inscripción en la sección correspondiente y sirva de título del propietario al señor Amalio Ocampo Lastra.—Notifíquese y cúmplase y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.—Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial, por ante el secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fé.—Firmado.

Lo que transcribo a ustedes, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
Arturo Bolívar Díaz.

2 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Noveno
Partido Judicial, Macuspana, Tabasco.

EDICTO

AL C. FRANCISCO MENDOZA CAMARA.
DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Civil número 121/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en contra de Usted por la señora Alicia Ruiz Ocaña, con fecha de hoy (ocho de febrero del presente año), se dictó un acuerdo que a la letra se lee y dice:

“...Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado.—Macuspana, Tabasco, febrero ocho del año de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos; el estado de autos y el escrito de cuenta; estando debidamente acreditado con el informe del C. Comandante de la Policía que obra en autos,

que el demandado Francisco Mendoza Cámara, es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda: Se ordena el emplazamiento del demandado Francisco Mendoza Cámara, por medio de edictos que se publicará por tres veces en tres, en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de un término de sesenta días contados a partir de la última publicación, a recoger la copia del traslado, las que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, debiendo producir su contestación por es-

(Sigue a la vuelta)

crita dentro de los nueve días siguientes y señalar domicilio en esta Ciudad, designando persona para oír notificaciones, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora y las notificaciones le surtirán por Estrados, aún las personales.—Notifíquese y Cúmplase.—Así lo acordó, manda y firma el C. José Gustavo Camacho Martínez, Primer Secretario Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Noveno Partido Judicial del Estado, por y ante el C. Diego Hernández Alonso, segundo Secretario que certifica.—Doy fé.— Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y cinco.”.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Segundo Secretario del Juzgado.
DIEGO HERNANDEZ ALONSO.

3 — 2

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.

E D I C T O

**Sra. Meraris Córdova Santos.
Donde se encuentre.**

En el expediente número 58/976, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Teodoro Hernández Hernández, en contra de usted, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa, Tabasco, veintiséis de enero de mil Novecientos setenta y seis.— Por presentado Teodoro Hernández Hernández, con su escrito de fecha once de diciembre del año próximo pasado y documentos anexos promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposa la señora Meraris Córdova Santos, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y por la causal establecida en el artículo 267-VIII del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y como la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121-II del Código Adjetivo Civil, hágase la notificación por edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces cada tres días, haciéndole saber que debe presentarse en término de sesenta días a recoger las copias de traslado que quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado y de contestación a la demanda. Hágase saber a las

partes que el período de ofrecimiento de pruebas por diez días es fatal, y correrá del siguiente al en que venza el término para contestar salvo las excepciones previstas por la Ley. Asimismo compute la Secretaría el término de sesenta días a partir del siguiente a la última publicación del Periódico Oficial del Estado. Se tiene por autorizado para que a nombre del promovente oiga citas y notificaciones, así como para intervenir en todas las diligencias en el presente juicio al C. Concepción Pérez Ramón, domiciliado en la casa marcada con el número 542 de la calle de Aldama de esta ciudad. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado Mario Claudio Lezcano y Cortazar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.—Una firma ilegible.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta ciudad, por tres veces cada tres días, expido el presente Edicto a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.
Luis Enrique Gallegos Pérez.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

A LA C. MARIA CRUZ MONJARRAS CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 174/974, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por José Montejo Salvatierra, en contra de Usted, con fecha veintiseis de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutive se leen y dicen:

“...Primero:—Há procedido la Vía.—Segundo:— Es procedente la acción de Divorcio Necesario, promovido por el señor José Montejo Salvatierra, en contra de su esposa María Cruz Mojarras Cruz.—Tercero:—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que los unía, según acta de matrimonio número treinta y cuatro del día veintiocho de septiembre del año de mil novecientos cincuenta y siete pasada ante el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Jonuta, Tabasco. Cuarto:—Los señores Juany Leticia del Carmen Montejo Mojarras, quedarán al cuidado de su madre María Cruz Mojarras Cruz.—Quinto:—Los cónyuges recobrarán su capacidad para contraer matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino después de dos años a partir de la fecha en que cause ejecutoria esta resolución.—Sexto.—Los puntos resolutive de esta sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.—Séptimo.—No se condena en gastos y costas a la demandada.—Octavo.—Cúmplase con lo señalado por el artículo 291 del Código civil vigente en el Estado; archívese el expediente y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.—Notifíquese y Cúmplase oy fé...”

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los siete días del mes de febrero del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Primer Secretario del Juzgado.
José Gustavo Camacho Martínez.

2 — 1

Edicto

C. Epifania Isabel Hernández y
Encargado del Registro Público de la
Propiedad y del Comercio.
Frontera, Tab.

Comunico a ustedes que en el expediente Civil No. 76/975, promovido en su contra por el señor Casimiro Luciano Rodríguez, y relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

“...Acuerdo: Juzgado Mixto de Primera Instancia del Tercer Partido Judicial en el Estado, Jalpa de Méndez, Tabasco, febrero dos de mil novecientos setenta y seis.— Visto el escrito con que se da cuenta de Casimiro Luciano Rodríguez, apareciendo de las certificación de la Secretaría que ha transcurrido con exceso el término concedido a los demandados en el presente juicio, sin que hayan contestado la demanda, con fundamento en el artículo 265, del Código de Procedimientos Civiles, se les declara en rebeldía y se manda recibir el presente negocio a pruebas, con fundamento en el artículo 284 del mismo ordenamiento citado, por el término de diez días fatales; como lo ordena el artículo 618 del invocado cuerpo de Leyes, publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Y por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los dos días del mes de febrero del año de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.

La Sria. Jud. del Juzgado.

Sra. Delfín Hernández A. de P.

2 — 1

Juzgado Mixto de Primera Inst. Décimo
Partido Judicial del Edo.—E. Zapata Tab.

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDC
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.

E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente 22/975, relativo a la Vía Ordinaria Civil de Prescripción Positiva promovida por la señora Ana María Rodríguez Marín de Ocampo en contra de persona ignorada, se dictó un auto que en sus puntos resolutive dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, Emiliano Zapata, Tabasco, Enero veintidos de mil novecientos setenta y seis.

Primero:—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este juicio.— Segundo:— Se declara que la señora Ana María Rodríguez Marín de Ocampo, es propietaria del predio rústico a que se hizo mención en el considerando primero de este fallo.— Tercero:—Al causar ejecutoria esta sentencia remitase copia certificada al C. Encargado del Registro Público de este Partido Judicial, para que sirva inscribirla en la sección correspondiente y sirva de título de propiedad a la señora Ana María Rodríguez Marín de Ocampo, Cuarto:— Como este juicio se siguió en contra de persona ignorada publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, además de la forma prevenida en el artículo 616 del Código Procesal Civil.— Notifíquese y cúmplase,—y hágase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.— Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial Arturo Bolívar Díaz, que certifica y da fé.—Firmado.— Rúbricas.

Lo que transcribo a ustedes, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

El Secretario del Juzgado.
ARTURO BOLIVAR DIAZ.

A las (12:00) horas del día 25 de febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publican en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 6100, ubicado en la calle Manuel Doblado Núm. 313 de esta ciudad propiedad de la señora Delfina Mendoza Cámara, mismo que consta de una superficie de 442.80 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 9.40 M2, con la calle Manuel Doblado, al Sur: en 7.54 M2, con Joaquín Bustamante, al Oriente: en 52.70 M2 con Joaquín Bustamante, al Poniente: en 52.50 M2, con Juan García Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4205 del Libro General de Entradas a folios 9492 al 9493 del Libro de Extractos volumen 99 .

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 85,520.00 (Ochenta y Cinco Mil Quinientos Veinte Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 57,013.32 (Cincuenta y Siete Mil Trece Pesos 32/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 8,552.00 (Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracciones I, II, III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Febrero 10 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.
GAHN-341124.